

Propuesta de Resolución sobre la Conservación de los humedales insulares de la cuenca del Mediterráneo

Presentada por Grecia

Acción solicitada:

- Se invita al Comité Permanente a examinar y aprobar la propuesta de Resolución adjunta para someterla a la consideración de la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes

Propuesta de Resolución XII.xx

Conservación de los humedales insulares de la cuenca del Mediterráneo

1. CONSCIENTE de que la cuenca del Mediterráneo es un punto crítico de biodiversidad mundial y contiene uno de los mayores grupos de islas del mundo, con gran riqueza histórica y variedad de valores culturales;
2. CONSCIENTE TAMBIÉN de que la cuenca del Mediterráneo es uno de los principales destinos turísticos del mundo y de que sus ecosistemas costeros e insulares se enfrentan a presiones intensas y múltiples de ese sector;
3. RECONOCIENDO la función crucial de los humedales insulares del Mediterráneo para la protección de esas islas contra los impactos del cambio climático y la desertificación, y su importancia crítica para una gran variedad de especies amenazadas y endémicas de flora y fauna y para un importante número de aves migratorias;
4. PREOCUPADA porque los humedales insulares del Mediterráneo se enfrentan cada vez más a presiones graves, tales como la expansión de la construcción en zonas urbanas y costeras, que amenaza con mermar su estado de conservación y provocar una mayor degradación de los humedales y la subsiguiente fragmentación de los ecosistemas;
5. CONSCIENTE del hecho de que los humedales insulares de pequeño tamaño son extremadamente vulnerables y podrían ser destruidos con facilidad debido a acciones no intencionadas y/o a la falta de concienciación sobre su importancia, entre otras causas;
6. PREOCUPADA TAMBIÉN porque varios humedales insulares del Mediterráneo ya se han secado en su totalidad o en parte o sufren un creciente estrés por déficit hídrico, y CONSCIENTE de que la demanda de agua dulce para uso humano en estas islas sigue aumentando;
7. RECORDANDO los compromisos contraídos por las Partes Contratantes de lograr el uso racional, en la medida de lo posible, de todos los humedales de sus territorios;

8. RECORDANDO TAMBIÉN la Recomendación 6.11, en la que se alentó a la colaboración permanente en favor de los humedales del Mediterráneo y se instó a todos los gobiernos, organizaciones no gubernamentales y personas que se interesaran por los humedales del Mediterráneo a que pusieran el máximo empeño en la preparación y aplicación de una estrategia concertada para los humedales del Mediterráneo;
9. TOMANDO NOTA de que la Iniciativa para los Humedales Mediterráneos (MedWet o MedHum) lleva más de 20 años contribuyendo satisfactoriamente a la protección de los humedales del Mediterráneo y seguirá haciéndolo;
10. TOMANDO NOTA TAMBIÉN de los esfuerzos realizados por organizaciones e iniciativas que tienen por objeto el Mediterráneo, tales como el Convenio para la Protección del Mar Mediterráneo contra la Contaminación (Convenio de Barcelona) y su Plan de Acción para el Mediterráneo, la Unión por el Mediterráneo y otros;
11. RECORDANDO ASIMISMO que el *Marco estratégico y lineamientos para el desarrollo futuro de la Lista de Humedales de Importancia Internacional* (aprobado en la Resolución VII.11 (1999) y revisado a través de la Resolución XI.8, *Racionalización de los procedimientos para la descripción de Sitios Ramsar en el momento de la designación y de las posteriores actualizaciones de su descripción* (2012)) indica que no hay que olvidar a los humedales más pequeños para su designación como Humedales de Importancia Internacional, y que tales humedales pueden ser especialmente importantes para el mantenimiento del hábitat o la diversidad biológica en las comunidades ecológicas;
12. RECORDANDO TAMBIÉN la Recomendación 5.3 (1993), en la que se instó a la adopción de medidas de protección estrictas en los sitios Ramsar y las reservas de humedales de pequeña extensión o especial vulnerabilidad;

LA CONFERENCIA DE LAS PARTES CONTRATANTES

13. EXHORTA a las Partes Contratantes que se encuentren en el Mediterráneo o alrededor del mismo a que hagan frente con urgencia a las importantes presiones inducidas por el hombre que amenazan a los humedales insulares mediante la adopción de medidas legislativas o ejecutivas eficaces y decisivas y otras acciones en las que se aplique un enfoque precautorio que impida la destrucción de los humedales insulares mientras se desarrollan estrategias o planes integrales más a largo plazo;
14. EXHORTA TAMBIÉN a las Partes Contratantes del Mediterráneo a que otorguen protección jurídica clara y eficaz a los humedales insulares del Mediterráneo, a fin de velar por la conservación de su biodiversidad y el mantenimiento de sus valores hidrológicos, culturales y sociales;
15. PIDE que las Partes del Mediterráneo sigan designando tipos de humedales insuficientemente representados como Humedales de Importancia Internacional adicionales;
16. INSTA a las Partes Contratantes del Mediterráneo a que, en el marco de la iniciativa MedWet y con carácter prioritario, elaboren o actualicen un inventario completo y con base científica de los humedales insulares haciendo uso de las metodologías apropiadas, como la desarrollada para los humedales de las islas griegas, y lo pongan a disposición de todos en una base de datos MedWet;

17. PIDE a las Partes Contratantes del Mediterráneo que garanticen la conservación eficaz y a largo plazo de sus humedales insulares y su restauración cuando proceda, inclusive incorporándolas en los planes de ordenación territorial y/o de uso del suelo y de desarrollo así como en sus planes de manejo integrado de los recursos hídricos y de uso eficiente del agua, y planteándose la designación de pequeños humedales insulares clave para su inclusión en la Lista de Humedales de Importancia Internacional;
18. PIDE TAMBIÉN que las Partes Contratantes del Mediterráneo proporcionen periódicamente a la Secretaría de Ramsar información actualizada sobre todos los humedales insulares del Mediterráneo, hayan sido designados sitios Ramsar o no, en los Informes Nacionales trienales, incluyendo datos sobre su número, superficie, biodiversidad, condiciones actuales y estado de protección y en la medida de lo posible sobre los servicios de los ecosistemas que brindan;
19. INVITA a las Partes Contratantes que se encuentren en el Mediterráneo o alrededor del mismo a que hagan lo siguiente:
 - a) promover aún más la alta prioridad asignada por la Convención de Ramsar a la comunicación de las necesidades en materia de conservación y restauración de los humedales insulares del Mediterráneo al Convenio sobre Diversidad Biológica (CDB), la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (CEM) y las organizaciones mundiales de comercio, turismo y transporte, así como otras instituciones, organizaciones e iniciativas internacionales competentes, con objeto de velar por que se detenga y se invierta la degradación de esos frágiles ecosistemas acuáticos;
 - b) difundir la presente Resolución entre las convenciones, organizaciones e iniciativas que tengan por objeto directamente el Mediterráneo, tales como el Convenio de Barcelona y su Plan de Acción para el Mediterráneo, la Unión por el Mediterráneo y otros, a fin de velar por la cooperación con los programas existentes y de iniciar nuevas alianzas;
 - c) elaborar, intercambiar y difundir, con la ayuda de la iniciativa MedWet y otros asociados, casos prácticos relacionados con los humedales insulares del Mediterráneo:
 - i) cuando la intervención humana haya tenido efectos negativos, como la propagación de especies invasoras; y
 - ii) cuando se haya logrado eficazmente su protección o restauración, aplicando medidas especiales y gracias a su designación como sitios Ramsar u otras formas de protección;
20. INVITA a las Partes Contratantes que no sean del Mediterráneo a prestar también especial atención a sus respectivos humedales insulares, teniendo en cuenta las especificidades regionales, en reconocimiento de su fragilidad y sus necesidades especiales en materia de conservación y manejo; e
21. INVITA a todas las Partes Contratantes a informar sobre los resultados de la conservación de sus humedales insulares en sus respectivos Informes Nacionales.